

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COOPERACIÓN
No. 05 - 2022

CELEBRADO ENTRE

LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
(AIG)

Y

LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ (ARAP)

Entre los suscritos a saber: **LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, entidad creada mediante Ley 65 del 30 de octubre de 2009, representada en este acto por su Administrador General y Representante Legal, ingeniero **LUIS OLIVA RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-782-617, quien en adelante se denominará la **AIG**, por una parte; y por la otra, **LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**, entidad creada mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, representada para este acto por su Administradora General y Representante Legal, licenciada **FLOR TORRIJOS ORO**, mujer panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-466-709, quien en adelante se denominará la **ARAP**, ambos debidamente facultados para celebrar este acto, quienes en adelante se denominaran conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio, para promover el Portal Único del Ciudadano, mediante la instalación de kioscos en las instalaciones de la **ARAP**, bajo las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la **AIG**, ha sido creada mediante Ley 65 de 30 de octubre de 2009, como una entidad del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental, para la modernización de la gestión pública.

Que la **ARAP**, creada mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que la **ARAP** tiene entre sus objetivos administrar, fomentar, promover, desarrollar, proyectar y aplicar las políticas, las estrategias, las normas legales y reglamentarias, los planes y los programas, que estén relacionados, de manera directa, con las actividades de la pesca, la acuicultura, y las actividades conexas, con base en los principios rectores que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, el monitoreo, la investigación y el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos acuáticos, teniendo en cuenta los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, de seguridad alimentaria, sociales, culturales, ambientales y comerciales pertinentes.

Que la **AIG** actualmente cuenta con el proyecto de Kioscos, en adelante **Los Kioscos**, de trámites que permitirán a los ciudadanos de nuestro país, iniciar el registro en el Portal Único del Ciudadano www.panamadigital.com.pa, encaminado a personas que no cuenten con internet o que mantengan dificultades técnicas en casa, para así acceder a trámites en línea.

Que la **AIG** tiene una estrategia básica para beneficiar a todos los ciudadanos, quienes sólo tendrán que movilizarse a un lugar cercano, en este caso en las instalaciones de la sede central de la **ARAP**, para realizar cualquier trámite por medio de **Los Kioscos**, dándose una transformación digital de los trámites que normalmente se hacen de manera física.

Comandante General de la República
Dirección de Fiscalización General
14 JUL 2022
Eduvina L. Pinnock G.
Jefa de Fiscalización

COMANDO EN JEFE
DESPECHO SUPERIOR

COMANDO EN JEFE
REVISADO
AIG

Que el Portal Único del Ciudadano también tendrá integrado un enlace con el Tribunal Electoral, lo cual también garantizará los datos de los usuarios. Así, se les brindará internet a los usuarios para que puedan gestionar sus trámites gubernamentales en **Los Kioscos**, de manera gratuita.

Que **LAS PARTES** consideran beneficioso para el cumplimiento de sus objetivos y para facilitar a los usuarios de la **ARAP** los trámites que realizan en esta entidad, convenir para lograr la instalación y operatividad de Los Kioscos antes referidos; en consecuencia,

CONVIENEN:

PRIMERA: (OBJETO)

Instalar y operar **Los Kioscos** por parte de la AIG, en espacios físicos otorgados dentro de las instalaciones de la sede central de la **ARAP**, a fin de brindar el servicio de trámites a los usuarios de la **ARAP** en el portal único del ciudadano www.panamadigital.gob.pa, dirigido a personas que no cuenten con internet o tengan dificultades técnicas en sus hogares.

SEGUNDA: (UBICACIÓN DE LOS KIOSCOS)

La ubicación de **Los Kioscos** dentro de la institución, no debe entorpecer la libre circulación de los usuarios y colaboradores. Los lugares donde se ubiquen **Los Kioscos**, deberán tener accesibilidad para quienes los que los utilicen, inclusive para las personas de movilidad limitada.

Para esta consideración se tomará en cuenta, la cantidad y la ubicación exacta de **Los Kioscos** que cumplan con los requerimientos del formulario **ANEXO A**, el cual forma parte integral del presente Convenio.

TERCERA: (COMPROMISOS DE LA AIG)

LA AIG se compromete a:

1. Realizar la instalación de **Los Kioscos**, en los lugares indicados por la **ARAP**.
2. Efectuar el mantenimiento por uso: desgaste, pintura y todo lo referente a **Los Kioscos**.
3. No subarrendar y/o ceder el espacio otorgado para la instalación de **Los Kioscos**.
4. Asumir cualquier responsabilidad por el funcionamiento de **Los Kioscos**.
5. Garantizar y proporcionar el acceso a datos de internet para el funcionamiento de **Los Kioscos**, a ubicarse en los espacios propiedad de la **ARAP**, mediante el mecanismo tecnológico que estime conveniente.

CUARTA: (COMPROMISOS DE LA ARAP)

ARAP se compromete a:

1. Otorgar la ubicación específica del espacio físico para la instalación de **Los Kioscos**.
2. Brindar a la **AIG** el goce pacífico del espacio otorgado, durante el tiempo que dure el presente Convenio.
3. Custodiar y ser garantes del equipo de **Los Kioscos** que se encuentren en sus instalaciones, por lo cual se obliga a informar a la **AIG**, de forma inmediata, de cualquier irregularidad o daños que se presenten con respecto a **Los Kioscos**, de igual modo si se da el caso de que la institución se mude de sitio.
4. Proveer la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de **Los Kioscos**.

QUINTA: (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS KIOSCOS)

Corresponderá exclusivamente a la **AIG**, la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de **Los Kioscos**, incluida la carga y descarga de los mismos.

VERIFICADO
 16 JUL 2022
 Eusebia L. Pinnock G.
 Jefa de Fiscalización

CONTRALORIA LEGAL
 AIG
 27/07/2022

CONTRALORIA GENERAL
 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

En ese sentido, la **ARAP** facilitará el libre acceso para que funcionarios de la **AIG** o la empresa que designen, previamente identificados, atiendan lo referente al mantenimiento de **Los Kioscos**.

SEXTA: (PUBLICIDAD)

La **AIG** podrá incluir en su publicidad **Los Kioscos** que tiene a disposición de los usuarios de la **ARAP**. Además, podrá ubicar en las paredes laterales de **Los Kioscos**, el logo de la entidad. Queda entendido que el pago de impuestos por cualquier publicidad, será a cargo de la **AIG**.

SÉPTIMA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN)

El presente Convenio constituye un acuerdo completo entre **LAS PARTES** y tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

Este Convenio podrá ser modificado o prorrogado por consentimiento mutuo de **LAS PARTES**, siempre y cuando manifiesten por escrito su intención. Para la modificación, se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación y refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

OCTAVA: (COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES)

Toda notificación que deba efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio, se hará mediante la entrega personal de una nota al personal designado por **LAS PARTES**, a saber:

- a) Por parte de **AIG**:
Atención: Arturo Murillo – Administrador de Proyectos
 Teléfono: 6281-7265/ 520-7400
 Correo Electrónico: amurillo@aig.gob.pa
 Dirección: Bella Vista, calle 61, avenida Ricardo Arango, Obarrio, edificio de Sucre, Arias y Reyes, piso 3.
- b) Por parte **ARAP**:
Atención: Sidney de León – Jefe de la Unidad de Informática
 Teléfono: 511-6022
 Correo Electrónico: sdeleon@arap.gob.pa
 Dirección: Bella Vista, Calle 45 y Ave. Justo Arosemena, Edificio Riviera.

La notificación, se entenderá efectuada a partir de la entrega personal y la firma del acuse de recibo.

NOVENA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN)

Toda diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio y/o su anexo, se solucionará de buena fe, por la vía de la negociación directa, de común acuerdo, cumpliendo con la legislación vigente en la República de Panamá y atendiendo al interés superior del Estado en el ejercicio de las funciones de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: (CAUSAS GENERALES DE TERMINACIÓN)

El Convenio podrá darse por terminado de pleno derecho y sin más trámites que una notificación por escrito en este sentido, de ocurrir cualquiera de las siguientes eventualidades:

1. El incumplimiento por una de **LAS PARTES** de cualquier obligación prevista en este Convenio. En este caso, deberá notificarse por escrito la causa o motivo de incumplimiento de este Convenio, a fin de que se subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación. Pasado ese plazo sin que se subsane el incumplimiento, entonces se podrá dar por terminado este Convenio de pleno derecho, previa notificación por escrito en este sentido.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
3. Cuando alguna de **LAS PARTES** lo decida unilateralmente, sin que haya mediado

VERIFICADO
 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 14 JUL 2022
 Esmeralda L. Pinnock G.
 Jefa de Fiscalización



28

- incumplimiento, deberá comunicarlo con dos (2) meses de anticipación.
- La negativa de cualquiera de **LAS PARTES** a firmar la adenda que sea indispensable para cumplir con el objetivo de este Convenio, conforme a las modificaciones que previamente hayan sido acordadas.

DÉCIMA PRIMERA: (ACTOS PROPIOS)

El hecho de que una de **LAS PARTES** permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación de este Convenio, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento y fines específicos de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o, legales de que sea titular.

DÉCIMA SEGUNDA: (COMPROMISOS FINANCIEROS)

LAS PARTES acuerdan que las responsabilidades propias de cada una de ellas se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio de Cooperación, por lo que no asumen compromisos financieros distintos a los ya pactados en el mismo y/o sus adendas. Igualmente, acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos, libera a la otra Parte de sus responsabilidades.

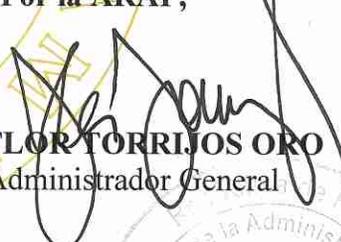
DÉCIMA TERCERA: (PERFECCIONAMIENTO)

Este Convenio se entenderá perfeccionado cuando sea firmado por **LAS PARTES** y refrendado por la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior, se firma este Convenio de Cooperación, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por la AIG,

LUIS R. OLIVA R.
 Administrador General

Por la ARAP,

FLOR TORRIJOS ORO
 Administrador General



REFRENDO:
 GERARDO SOLIS
 CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 31 OCT 2022



Controloria General de la República
 Dirección de Fiscalización General
14 JUL 2022
 L. Pinnock G.
 Jefa de Fiscalización


 REVISADO
 A.U.

ANEXO A

Nº	MARBETE ACTUAL	DESCRIPCIÓN	EDIFICIO	UBICACIÓN	PISO
1	AIG0001370	Hardware Pantalla de 19" táctil, parlantes y cámara web	Avenida Justo Arosemena y, C. 45 Este, Panamá	Lado izquierdo de entrada principal	Planta Baja



Controloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
14 JUL 2022
E. Pinnock G.
Jefa de Fiscalización

